



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200

www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## RESOLUCIÓN N° 625 - MAGAP

**JAVIER PONCE CEVALLOS**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1.-Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes...”;*

**Que**, el artículo 229 ibídem establece que: *“(...) Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario (...)cesación de funciones de sus servidores...”;*

**Que**, el artículo 60 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“El proceso de supresión de puestos procederá de acuerdo a razones técnicas, funcionales y económicas de los organismos y dependencias estatales. Se realizará con la intervención de los Ministerios de Relaciones Laborales, de Finanzas; y, la institución o entidad objeto de la supresión de puestos, para las entidades del Gobierno Central.”;*

**Que**, dentro del procedimiento para llevar a cabo la Supresión de Puestos, el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, prescribe que: *“La autoridad nominadora, en base al informe de la UATH, dispondrá mediante resolución la supresión de puestos y en la misma ordenará el pago de la indemnización a la o el servidor titular del puesto suprimido...”;*

**Que** mediante Informe Técnico Nro. 0070, la Unidad de Administración del Talento Humano del MAGAP, emitió el dictamen favorable para llevar a cabo la supresión de 258 puestos a nivel nacional, y recomendó a la autoridad nominadora, disponer a quien corresponda, se realicen los trámites pertinentes en esta instancia del proceso ante el Ministerio de Relaciones Laborales, para que emita el Dictamen Favorable que le compete para que sean suprimidos los puestos constantes en la Lista de Asignaciones;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

625

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-14591-M de 16 de diciembre del 2013, la Directora Financiera certifica la disponibilidad presupuestaria para el pago de las indemnizaciones de los puestos a ser suprimidos;

**Que**, mediante Oficio Nro. MRL-DM-2013-1106 de 23 de diciembre del 2013, el Ministro de Relaciones Laborales, remite al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la Resolución Nro. MRL-2013-0774.

**Que**, mediante Resolución Nro. MRL-2013-0774 de 24 de diciembre del 2013, el Ministerio de Relaciones Laborales emitió el Dictamen Favorable para la supresión de 258 puestos, conforme a la Lista de Asignaciones remitida adjunta a dicho documento;

**Que**, mediante Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-14710-M, el Director de Administración de Talento Humano, una vez que se han cumplido las disposiciones contenidas en la LOSEP y su Reglamento, recomienda al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, disponer la supresión de 258 puestos del Ministerio a nivel nacional.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y según lo previsto en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y en artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público:

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Suprimir 258 puestos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, según la Lista de Asignaciones aprobada por el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Resolución Nro. MRL-2013-0774 de 24 de diciembre del 2013.

**Artículo 2.-** Disponer a los titulares de las Unidades Financieras de Planta Central y Entes Operativos Desconcentrados del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, proceder al pago de la indemnización correspondiente a cada uno de los servidores, titulares de los puestos suprimidos, conforme al cálculo de indemnización realizado por el MAGAP, en armonía a lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica del Servicio Público, y Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 489, en los montos contenidos en la Lista de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

625

Asignaciones adjunta a la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales, citada en el Artículo 1.

**Artículo 3.-** Encargar, en función de las delegaciones conferidas, constantes en el Acuerdo Ministerial No. 186 de 21 de junio del 2012, la ejecución de la presente Resolución, dentro del ámbito de sus competencias, a los: Viceministros de Agricultura y Ganadería y de Acuacultura y Pesca; Coordinador General Administrativo Financiero; y, Coordinadores Zonales, del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito D.M. a, 24 DIC 2013

**Javier Ponce Cevallos**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**